

El Consell de Formentera, a través del área de Actividades y Territorio, recuerda que la publicidad en suelo rústico está prohibida tanto por las normas subsidiarias como por la ordenanza de publicidad dinámica. Los servicios de inspección han empezado a elaborar un informe sobre la situación actual de toda la cartelería en la isla, sobre todo la dedicada a la publicidad de comercios particulares. Con las conclusiones se readaptará la normativa para ordenar esta cuestión y en los casos necesarios se abrirán expedientes de ejecución o sancionadores. Así lo ha explicado la consellera de Turismo, Comercio y Territorio, Alejandra Ferrer.

La consellera ha añadido que se ha abierto un expediente con orden de ejecución a una empresa por haber pintado una fachada con publicidad de un negocio particular en suelo rústico. Ahora el propietario tiene la obligación de restituir el daño y volver a la legalidad, es decir pintarlo de color blanco o arena, tal como marcan las normas subsidiarias. Si no lo hacen ellos, lo hará el Consell de forma subsidiaria y pasarán los costes a la propiedad. Los servicios jurídicos serán después los encargados de estudiar si se abre un expediente de sanción. Con esta actuación "se trata de cuidar el paisaje y evitar la aparición de publicidades por la isla", ha destacado la consellera. Alejandra Ferrer ha pedido a los comerciantes que antes de poner carteles consulten a su área para que se les indique dónde y cómo se puede hacer.